

EXP-UNC: 0062161/2018

VISTO

La solicitud presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Artes, en la que elevan los resultados de la convocatoria a ayudantes alumnos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para participar en el equipo de trabajo de UN RATO – ARTE Y CULTURA PARA DESARMAR EL RELOJ, co-gestionada por ambas áreas, y

CONSIDERANDO:

Que la selección se llevó a cabo tomando como referencia el Reglamento de Adscriptos de la Facultad de Artes, RHCD FFYH N° 464/2005, de aplicación en la Facultad de Artes por RHCD 5/2012.

Que a fs. 1 se enumeran las justificaciones por las que se solicita, de manera excepcional, que la designación de las ayudantías tenga una duración de un año.

Que a fs. 5 el tribunal interviniente emite el orden de mérito .

Que en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2018 se aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora interviniente en la selección de ayudantes alumnos para el equipo de trabajo de UN RATO – ARTE Y CULTURA PARA DESARMAR EL RELOJ, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Artes, co-gestionada con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnos, *ad honorem* y por concurso, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los estudiantes que integrarán el equipo de trabajo de UN RATO – ARTE Y CULTURA PARA DESARMAR EL RELOJ, que se detallan a continuación:

Orden de mérito	Apellido y Nombre	DNI
1°	Rivero, Franco Daniel	38.034.711

EXP-UNC: 0062161/2018

Orden de mérito	Apellido y Nombre	DNI
2°	González Burón, María Camila	38.329.455
3°	Zader Rodríguez, Uriel	37.487.508
4°	Barnes Gormaz, Julia	37.854.081

ARTÍCULO 3°: Encomendar que, por única vez, Secretaría Académica realice el seguimiento, el visado y la aprobación de los informes finales de los ayudantes alumnos.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los ayudantes alumnos por el período reglamentario de un año.

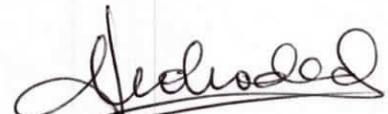
ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Artes. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº: **0322**


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba